



Ref.: SMG/nmt
Expte.: JUNTA DISTRITO-ENERO 2023
Trámite: Convocatoria

Resolución del Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme, para el día 20 de enero de 2023.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (R.O.D), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (R.O.G.A), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, a celebrar en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, el día **20 DE ENERO DE 2023**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2022, distribuida con la convocatoria.
2. Asuntos de la Presidencia.

B) PARTE DE CONTROL

- I. Dar cuenta de las últimas Resoluciones dictadas por el Concejal Presidente del Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme.
- II. **MOCIONES Y PROPUESTAS:**
 - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2023-9 el 09 de enero de 2023, relativa a **"diversas mejoras en el servicio que presta la Universidad Popular"**.
 - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2023-10 el 09 de enero de 2023, relativa a **"recuperar para la Ciudad el espacio destinado al Canarias 50"**.
 - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2023-11 el 09 de enero de 2023, relativa a la **"prevención y detección de adicciones en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme"**.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1.- **RUEGOS:** No se han presentado ruegos por escrito
- 2.- **PREGUNTAS:** No se han presentado preguntas por escrito

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564
www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SERGIO MELIÁN GONZÁLEZ	13/01/2023 09:47
LUIS ZAMORANO ARANTEGUI	13/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/01/2023 12:43

2023 - 1278

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

13/01/2023



Ref.: SMG/nmt
Expte.: JUNTA DISTRITO-ENERO 2023
Trámite: Convocatoria

C) INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición sera de UN MES, según el Art. 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso económico administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
LUIS ZAMORANO ARANTEGUI

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 9 28 474 102; Fax: 9 28 464 564
www.laspalmasgc.es



006754ad1310d0837307e7014010839A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SERGIO MELIÁN GONZÁLEZ	13/01/2023 09:47
LUIS ZAMORANO ARANTEGUI	13/01/2023 11:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	13/01/2023 12:43